

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34229 ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se pone en funcionamiento un Centro Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento el Centro Preescolar que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Ofra. Código de Centro: 3860886. Domicilio: Acuartelamiento de la Guardia Civil de Ofra. Régimen de provision: Especial (Junta de Promoción Educativa Guardia Civil). Centro creado por Real Decreto 2365/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre). Craciones: cuatro unidades de párvulos y Dirección con curso.

34230 ORDEN de 7 de octubre de 1982 por la que se concede autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Ilmo. Sr. Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva, han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos;

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Navarra

Número de expediente: 16.083.

Municipio: Pamplona. Domicilio: Avenida Baja Navarra, 64. Denominación: «San Miguel de Aralar». Titular: Arzobispado. Fecha de autorización previa: 26 de agosto de 1982. Nivel: Educación General Básica, número de unidades ocho. Puestos escolares: 320.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 2.533.

Municipio: Morón de la Frontera. Domicilio: Calle Victoria, número 6. Denominación: «Nuestra Señora del Sagrado Cora-

zón». Titular: Hermanas de la Cruz. Fecha de autorización previa: 3 de abril de 1981. Nivel: Preescolar, número de unidades uno (Párvulos). Puestos escolares: 30.

34231 ORDEN de 14 de octubre de 1982 por la que se concede autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 5.315.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Calle Otumba, 25. Denominación: «Jesús Obrero». Titular: Diócesis de Badajoz. Fecha de autorización previa: 13 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 20.

Provincia de Burgos

Número de expediente: 14.580.

Municipio: Burgos. Domicilio: Avenida Reyes Católicos, sin número. Denominación: «María Madre». Titular: Arzobispado de Burgos. Fecha de autorización previa: 9 de noviembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Cádiz

Número de expediente: 16.075.

Municipio: La Línea de la Concepción. Domicilio: Calle Padre Andrade 3. Denominación: «San Pedro». Titular: Obispado de Cádiz-Ceuta. Fecha de autorización previa: 8 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

34232 ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se concede autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y S.S. del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han